ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE TRABAJADOR(A) SOCIAL

En la Casa Consistorial de Fortuna a 24 junio de 2020, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidente:
D. Juan Carrillo Belda.
Vocales:
D.ª Isabel María Herrero Palazón.
D.ª Manuela Soro Bernal.
D.ª María José Semitiel Ríos.
Secretario:
D. Antonio Fco. López Brocal.

Conforme a la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicada en el mismo boletín, respectivamente, con fecha 13 de septiembre de 2016 y 21 de octubre de 2019, se procede a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes enviados por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo.

La puntuación se establece con arreglo a los criterios aprobados por Resolución de la Alcaldía de 4 de marzo de 2020, que son los siguientes:

- **Titulación oficial (máximo 2 puntos)**

1.- Mínimo exigido en la convocatoria	1 punto
2.- Otra titulación superior y distinta a la anterior relacionada con el puesto a cubrir	1 punto

- **Méritos profesionales**: Experiencia laboral previa del puesto a cubrir al que se opta, a valorar con **máximo de 5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1.- En administraciones públicas se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional o subescala y clase del puesto al que se opta, con máximo de 3 puntos.
2.- En empresa privada, se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 2 puntos

- **Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir (Máximo de 2 puntos)**

1.- Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
2.- De 15 a 40 horas, o de 3 a 8 días	0,15 puntos
3.- De 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días	0,20 puntos
4.- De 61 a 100 horas, o de 13 a 20 días	0,30 puntos
5.- De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días	0,35 puntos
6.- De 201 horas en adelante, o de 40 días en adelante	0,40 puntos

Los cursos de los que no se presente duración en horas o días, se valorarán con la mínima puntuación indicada en la anterior escala.

Se valorará sólo los cursos de formación por materia, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual, el aspirante obtenga una mayor puntuación.

- **Idiomas (máximo 0,5 puntos)**

1.- Por conocimientos de idiomas a nivel B1-oficial	0,25 puntos
2.- Por conocimientos de idiomas a nivel B2-oficial o superior	0,50 puntos

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del período de tiempo establecido para tal efecto.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

Aplicando los criterios, la puntación queda en la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

Orden	D. N. I.	Titulación Oficial	Méritos Profesionales	Cursos de Formación	Idiomas	Total
1	***23957Y	2,00	0	2,00	0	**4,00**
2	***04303V	1,00	0,71	1,40	0	**3,11**
3	***56061A	2,00	0	0,50	0	**2,50**
4	***21495M	1,00	0,03	1,20	0	**2,23**
5	***56643X	1,00	0	0	0	**1,00**

Se otorga un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, ese mismo listado, hasta ahora provisional, se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO - FORTUNA - MURCIA